

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00421-00

Teniendo en cuenta que el abogado FERNANDO ZAPATA LOPEZ designado en el cargo de Curador Ad-litem de los demandados ITALMAQ LTDA, FRANCIA NUBIA LATORRE y GERMAN MAURICIO ESCOBAR LATORRE, informó que en la actualidad no ejerce habitualmente la profesión, requisito necesario de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, para ejercer tal designación, resulta procedente relvarlo del cargo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR al la abogada FERNANDO ZAPATA LOPEZ designado en el cargo de Curador Ad-litem de los demandados ITALMAQ LTDA, FRANCIA NUBIA LATORRE y GERMAN MAURICIO ESCOBAR LATORRE.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a la dirección de correo electrónico: fezalo@cable.net.co

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

JLRP

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 72 hoy 27 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO